



# RESOLUCION N° 673-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1980

Expte. N° 20.019/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de modificación del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones, formulado por el Departamento de Ciencias Naturales con fecha 21 de Octubre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera se dicta en la Sede Regional de Tartagal y sobre la misma el citado Departamento tiene jurisdicción académica;

Que las referidas modificaciones surgen luego de un exhaustivo análisis efectuado sobre el desenvolvimiento de la carrera en los seis años de su funcionamiento, por los señores Subdirector del Departamento y Director de la Carrera de Geología;

Que los mismos aconsejan cambiar el dictado de la asignatura "Química General" de cuatrimestral a anual y convalidar esta modificación que de hecho se dió en la Sede Regional de Tartagal en el año lectivo 1979;

Que consecuentemente deberá modificarse el régimen de correlación de la materia "Mineralogía", suprimiéndose el requisito de tener regularizada "Química General" para su cursado, manteniendo la exigencia de aprobar esta asignatura antes del examen de Mineralogía;

Que asimismo corresponde ratificar el aludido régimen cuatrimestral fijado por el plan de estudios para el dictado de "Mineralogía";

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del presente año lectivo el plan de estudios de la carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN PERFORACIONES, aprobado por resolución nro. 360-75, que se dicta en la Sede Regional de Tartagal, de la siguiente manera:

- En el artículo 1°.

Primer año:

- Química General

Régimen de dictado:

Anual

- En el artículo 3°.

Cambiar el régimen de correlación de materias para el cursado de "Mineralogía" y ratificar el régimen establecido para rendirla, conforme se detalla a continuación

Para cursar  
Mineralogía

Para rendir  
Mineralogía

Debe tener cursada  
sin correlativas

Debe tener aprobada  
Química General

ARTICULO 2°.- Convalidar el dictado con régimen anual de la materia "Química General", desarrollado durante el año lectivo 1979 en la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

